NOTA UOC/DCO/ANDE/Nº 120/2021

Asunción, 05 de octubre de 2021.-

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a usted en relación a la Retención, referente al llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1127/2021 para **"Adquisición de Embarcaciones para la Flota de la ANDE"** - ID **398473**, a fin de responder lo siguiente:

Motivo de No Difusión:

Observación 1*:* Falta Autorización del Equipo Económico – Equipos de transporte. Verificado el llamado se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización Económico Nacional establecida como requisito en la Ley de Presupuesto de la Nación para la Adquisición Equipos de Transporte. Se solicita la remisión de la Autorización correspondiente para la publicación del llamado.

Respuesta. Asimismo, aclaramos que la adquisición prevista a través de la ***"LCO Nº 1127/2021, para la Adquisición de Embarcaciones para la Flota de la ANDE, con ID 398473"*** permitirá la sustitución de Embarcaciones con que cuenta la ANDE y fortalecer de herramientas especiales, teniendo en cuenta que ante la necesidad de acompañar el sostenido crecimiento de la demanda, la Institución ha encarado la habilitación de nuevas instalaciones oficinas regionales de Atención al Cliente en todo el País, lo cual exige contar con equipamientos especiales para sostener la continuidad del servicio.

Dicho pedido de ***Adquisición de Embarcaciones*** fue aprobado bajo la ***Resolución SSEE N° 32*** emitida por el ***Equipo Económico Nacional en fecha 27 de julio de 2020*** (copia adjunta), que autoriza a proceder de acuerdo a lo acordado por el EEN en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 para la compra de trecientos noventa y tres equipos de transporte, de los cuales las 7 embarcaciones forman parte de dicho lote de equipos de transporte.

En tal sentido, cabe recalcar que las embarcaciones solicitadas en el presente llamado están destinadas para el traslado de técnicos y equipos para mantenimiento de grupos generadores instalados en Bahía Negra y Fuerte Olimpo; para recorrido y mantenimiento en la cuenca de Acaray e Yguazu (recorrido y monitoreo de Presas); y atención de reclamos, recorrido de líneas de media tensión, considerando los inconvenientes generados por las inundaciones de terrenos y situación de camino y agua, lo que hace necesario contar con dichos equipamientos especiales para la atención de reclamos en zonas inundables, además de la atención ribereña del Chaco Paraguayo.

Se aclara que no se ha podido contar con dicha cantidad ideal de la flota, **debido a limitaciones de carácter financiero y presupuestarios de la Institución que se venía registrando en varios ejercicios fiscales, que ha obligado a la ANDE a priorizar otros gastos**; por lo que, en el presente ejercicio 2021 fue realizado la inclusión del llamado a la **"Adquisición de Embarcaciones para la Flota de la ANDE"** en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021 y considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, que será de suma importancia para hacer frente a la atención del servicio a cargo de la ANDE, atendiendo a que estos equipos serán utilizados por las áreas técnicas, con sede en los distintos departamentos geográficos del país.

Al respecto, no está demás señalar que la mencionada ***Resolución SSEE N° 32/20 del Equipo Económico Nacional*** fue utilizada para la autorización, adjudicación y adquisición en el presente ***ejercicio fiscal del año 2021*** de un lote de ***13 camiones 4x2 con grúa, un lote de 28 montacargas y 2 Camionetas tipo furgón 4x2***, que fueron llamados a través del proceso licitatorio ***LPN N°1590/2020 " Adquisición de Camiones y Maquinarias para la flota de la ANDE", con ID 384985.-***

Es importante aclarar, que las embarcaciones actuales de la flota de la ANDE tienen en promedio más de 10 años de uso, con alta frecuencia de entradas a talleres para su reparación, por tanto, no garantizan las condiciones de uso.

La disponibilidad presupuestaria para el llamado a la adquisición de la embarcaciones especiales, se encuentra **previsto en el presente ejercicio fiscal financiero**, conforme a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2021, y será financiado con fondos propios de la ANDE. Programa, 01, Proyecto 02, Fuente: 30, Objeto de Gasto: 537

El pedido se fundamenta en la necesidad de renovación de la flota de Embarcación activas de la Institución, y de este modo dar cumpliendo con el 100% de la sustitución de flota autorizada por el Equipo Económico Nacional a través de ***Resolución SSEE N° 32/20.***

Por todo lo expuesto, y considerando las proyecciones presupuestarias inicialmente efectuadas y plazos de entrega del suministro, se tiene previsto culminar el proceso licitatorio en el presente ejercicio fiscal financiero.

No se realizó la adquisición de las embarcaciones en ejercicios fiscales anteriores ***debido a no contar disponibilidad presupuestaria*** para la compra de manera integral de todo los equipos y maquinarias previstas y autorizadas a través de la ***Resolución SSEE N° 32/20.***

Observación 2: Precios Referenciales. Se solicita remitir los documentos respaldatorias, conforme lo requerido la reglamentación vigente.

Respuesta 2: Los precios referenciales fueron remitos con el Dictamen UOC/ANDE/N° 227/2021

Observación 3: No se visualiza como se realizó el cálculo de la metodología utilizada en el dictamen de precios referenciales. En el Dictamen de precios referenciales no se observa el detalle del análisis realizado para la obtención del precio, se solicita indicar en dicho dictamen la metodología y el cálculo utilizado para la obtención de los mismos.

Respuesta 3: La metodología utilizada menciona en el Dictamen UOC/ANDE/N° 227/2021

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 227/2021

Asunción, 14 de setiembre de 2021

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19, que asigna funciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1127/2021 para *"Adquisición de Embarcaciones para la Flota de la ANDE"*, emite el siguiente parecer:

La contratación de referencia fue solicitada a través del Interno DSA/MDV/128/2021 de fecha 24 de marzo de 2021 generado por el Departamento de Mantenimiento de Vehículos dependiente de la División de Servicios Generales y Transporte, autorizado por la Dirección de Servicios Administrativos para las gestiones del llamado a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) como ID Nº 398.473.

Que la Unidad Técnica Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la siguiente opción: *"4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta..."*, aplicando el promedio, para determinar el precio referencial. Asimismo se remite la justificativa por lo que se utilizó una sola opción para la elaboración de los mismos. Se adjuntan los documentos respaldatorios y la planilla de cálculo correspondiente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP 1208/2021, se informa que debido a las gestiones correspondientes para la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no se pudo cumplir con la comunicación del llamado de referencia en la fecha prevista inicialmente.

Cuenta con la autorización por parte del Equipo Económico Nacional, conforme a la Resolución SSEE N° 32 de fecha 27 de julio de 2020, comunicada por Nota EEN N° 136/2020.

Al respecto, efectuado el análisis de la documentación, es parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE) que el Pliego de Bases y Condiciones se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las contrataciones públicas. El Pliego de Bases y Condiciones está refrendado por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad.

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 227/2021

Asunción, 14 de setiembre de 2021

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 16° - TIPOS DE PROCEDIMIENTOS - inc. b) Licitación por Concurso de Ofertas, Artículo 18º - CLASIFICACION DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS, inc. a) Nacionales.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33 del Decreto Nº 2992/19.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 30 de julio de 2020

Nota EEN N° 136.-

Señor
LUIS ALBERTO VILLORDO, Presidente
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Notas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones N° 564 y N° 873 de fechas 29 de abril y 13 de julio de 2020 (Expedientes MH N° 45.382 y 56.168/2020), respectivamente; por las cuales solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la modificación del monto aprobado para adquirir sesenta y ocho vehículos en la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), conservando las características de los vehículos y la fuente de financiamiento, según decisión del EEN de fecha 24 de julio de 2019 (Acta N° 21/2019), entre otros.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión de fecha 17 de julio de 2020 (Acta EEN N° 50/20) resolvió autorizar la modificación del precio de sesenta y ocho vehículos a ser adquirido con FF 30 "*Recursos Institucionales*", debiendo observar y cumplir las disposiciones y limitaciones establecidas en las compras públicas, asumiendo las responsabilidades resultantes la entidad convocante.

El detalle de lo autorizado se encuentra en el Anexo de la presente nota, quedando sin efecto las Notas EEN N° 170 y 301 de fechas 20 de agosto y 13 de noviembre de 2019, respetivamente.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

HUMBERTO COLMÁN C.
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

c.c. ***Don Arnoldo Wiens Durksen****, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones*

Se adjunta disposición administrativa.

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybuga, piso 8°
Teléfonos 450 854 449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

ANEXO NOTA EEN Nº 136/20

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Costo Unitario en Guaraníes (G.)
Camioneta	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x2	24	Cuyo precio no supere G. 178,2 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x2	8	Cuyo precio no supere G. 180,4 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x4.	145	Cuyo precio no supere G. 198 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	79	Cuyo precio no supere G. 232,3 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	10	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Pick Up cabina doble 4x4. Tipo SUV.	1	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Diesel 4x2. Tipo Furgón.	2	Cuyo precio no supere G. 395,5 millones. (*)
	Camioneta4x2. Tipo Furgón.	1	Cuyo precio no supere G. 460 millones. (*)
	Camioneta 4x2	2	Cuyo precio no supere G. 264 millones.
	Tipo PickUp cabina simple 4x4 con hidroelevadorde 10 metros	15	Cuyo precio no supere G. 490 millones.
Camión	Camión 4x2 con hidroelevador	13	Cuyo precio no supere G. 716,1 millones.(*)
	Camión 4x2 con hidroelevador	14	Cuyo precio no supere G. 1.239 millones.(*)
	Camión 4x2 con grúa articulada	13	Cuyo precio no supere G. 1.160 millones.(*)
	Camión 4x2 con grúa	4	Cuyo precio no supere G. 1.297,5millones.(*)
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 1.129 millones.(*)
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 1.091,5millones. (*)
	Camión 4x4 con grúa	10	Cuyo precio no supere G. 1.595 millones.(*)
	Camión 4x2 con carrocería metálica	2	Cuyo precio no supere G. 585 millones.(*)
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 660 millones.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 1.200 millones.
Tracto camión	Camión con hidroelevador aislado	1	Cuyo precio no supere G. 2.400 millones.
	Diesel 4x2	1	Cuyo precio no supere G. 733 millones. (*)

Montacargas	Diesel para 5 toneladas	10	Cuyo precio no supere G. 330 millones.
	Diesel para 10 toneladas	1	Cuyo precio no supere G. 564 millones.
	Eléctrico para 3 toneladas	17	Cuyo precio no supere G. 276 millones.
Transportadora	Transportadora para carga de 12,5 metros	1	Cuyo precio no supere G. 174 millones.
Tractor	Diesel agrícola 4x4	2	Cuyo precio no supere G. 390 millones.
Mini cargador	Diesel con excavadora	2	Cuyo precio no supere G. 249,8 millones.(*)
Elevador Hidráulico	Portátil articulado con canasta y tráiler	4	Cuyo precio no supere G. 860 millones.(*)
Embarcación	Casco con motor fuera de borda de 25 Hp	5	Cuyo precio no supere G. 44 millones.
	Casco con motor fuera de borda de 5 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 30 millones.
	Casco para 1.500 kg, con motor fuera de borda de 150 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 230 millones.
	Total	***393***	

(*)Cambios autorizados.

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 52

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 200 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

Asunción, 27 de julio de 2020

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a pedido de la Administración Nacional de Electricidad, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la reconsideración de la excepción autorizada para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 45.382 y 56.168/2320).

La Ley N° 6258/2019 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

La Ley N° 6469/2020 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"*;

La Ley N° 6524/2020 *"Que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras"*;

El Decreto N° 1145/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

N° 53

El Decreto N° 3264/2020 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"*

La Resolución SSEE N° 46/2019 *"Por la cual se autoriza a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*

La Resolución SSEE N° 129/2019 *"Por el cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 46 de fecha 21 de mayo de 2019 "Por la cual se autoriza a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*

La Resolución SSEE N° 200/2019 *"Por el cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 46 de fecha 21 de mayo de 2019 "Por la cual se autoriza a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N°*

Resolución SSEE N°: 32

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 200 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 207° de la Ley N° 6.258/2019 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional".*

Que el Artículo 218° de la Ley N° 6469/2020 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2020, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido".*

N° 54

Que el Inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 6524/2020 establece: *"Prohíbanse la adquisición de equipos de transporte, con excepción de los equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y los requeridos para situaciones de emergencia nacional".*

Que, el Artículo 419° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1145/2019 establece: *"**Adquisición de equipos de transporte.** Durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente*

Resolución SSEE N°: 32

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 200 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."

Que, el Artículo 408° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2020"* del Decreto N° 3264/2020 establece: "***Adquisición de equipos de transporte.*** *Durante el Ejercicio Fiscal 2020 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, los requeridos para situaciones de emergencia nacional y los destinados a los programas sociales de combate a la pobreza, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. En los demás casos deberán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto de doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

N° 55

Que, el segundo párrafo del Artículo 410° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 7 y 12 de fecha 24 de enero de 2019, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 420° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1145/2019.

Que, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera se expidió a través del informe N° 92/2019 de fecha 19 de junio de 2019.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesiones de fechas 17 de mayo 2019, 24 de julio de 2019, 6 de noviembre de 2019 y 17 de julio de 2020 - Actas EEN N° 15/2019, 21/2019, 29/2019 y 50/2020, autorizó a la Administración Nacional de Electricidad, para la adquisición de trescientos noventa y tres equipos de transportes, con financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"*, sujeto a los trámites presupuestarios *"Ad referéndum de la aprobación del Presupuesto 2020"*.

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 32

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 200 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 46 de fecha 21 de mayo de 2019 *"Por la cual se autorizan a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"* el cual quedará redactada de la siguiente forma:

"Art. 1°. - Autorizar a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de julio de 2020 – Acta N° 50, para la compra de trescientos noventa y tres equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", sujeto a los trámites de carácter presupuestarios, según el anexo único"

N° 56

Art. 2°. - Dejar sin efecto la Resolución SSEE N° 200 de fecha 13 de noviembre de 2019.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMÁN
Viceministro

Resolución SSEE Nº: 32

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN Nº 200 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA Nº 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

Anexo Único

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Costo Unitario en Guaraníes (G.)
Camioneta	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x2	24	Cuyo precio no supere G. 178,2 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x2	8	Cuyo precio no supere G. 180,4 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x4.	145	Cuyo precio no supere G. 198 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	79	Cuyo precio no supere G. 232,3 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	10	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Pick Up cabina doble 4x4. Tipo SUV.	1	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Diésel 4x2. Tipo Furgón.	2	Cuyo precio no supere G. 395,5 millones.(*)
	Camioneta4x2. Tipo Furgón.	1	Cuyo precio no supere G. 460 millones. (*)
	Camioneta 4x2	2	Cuyo precio no supere G. 264 millones.
	Tipo PickUp cabina simple 4x4 con hidroelevadorde 10 metros	15	Cuyo precio no supere G. 490 millones.
Camión	Camión 4x2 con hidroelevador	13	Cuyo precio no supere G. 716,1 millones.(*)
	Camión 4x2 con hidroelevador	14	Cuyo precio no supere G. 1.239 millones.(*)
	Camión 4x2 con grúa articulada	13	Cuyo precio no supere G. 1.160 millones.(*)
	Camión 4x2 con grúa	4	Cuyo precio no supere G. 1.297,5millones.(*)
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 1.129 millones.(*)
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 1.091,5millones. (*)
	Camión 4x4 con grúa	10	Cuyo precio no supere G. 1.595 millones.(*)
	Camión 4x2 con carrocería metálica	2	Cuyo precio no supere G. 585 millones.(*)
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 660 millones.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 1.200 millones.

Resolución SSEE Nº: 32

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN Nº 200 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA Nº 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

Tracto camión	Camión con hidroelevador aislado	1	Cuyo precio no supere G. 2.400 millones.
	Diésel 4x2	1	Cuyo precio no supere G. 733 millones. (*)
Montacargas	Diésel para 5 toneladas	10	Cuyo precio no supere G. 330 millones.
	Diésel para 10 toneladas	1	Cuyo precio no supere G. 564 millones.
	Eléctrico para 3 toneladas	17	Cuyo precio no supere G. 276 millones.
Transportadora	Transportadora para carga de 12,5 metros	1	Cuyo precio no supere G. 174 millones.
Tractor	Diésel agrícola 4x4	2	Cuyo precio no supere G. 390 millones.
Mini cargador	Diésel con excavadora	2	Cuyo precio no supere G. 249,8 millones.(*)
Elevador Hidráulico	Portátil articulado con canasta y tráiler	4	Cuyo precio no supere G. 860 millones.(*)
Embarcación	Casco con motor fuera de borda de 25 Hp	5	Cuyo precio no supere G. 44 millones.
	Casco con motor fuera de borda de 5 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 30 millones.
	Casco para 1.500 kg, con motor fuera de borda de 150 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 230 millones.
	Total	*393*	

(*)Cambios autorizados.

Nº 32

A DSA/SG:

Para la captación de precios de referencia para la Licitación por Concurso de Ofertas para la **"Adquisición de Embarcaciones para la Flota de la ANDE"**, conforme lo indica la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, esta unidad administrativa estimó los costos realizando las consultas de precios por correo electrónico a tres potenciales oferentes, ALUMICAVEL, MAYO ALUMINIO y CENTRO NAÚTICO, conforme lo indicado en el numeral 4 - Método para la Elaboración de Precios Referenciales, de la mencionada resolución.

Al contar con estos precios, se realizó la combinación de los mismos, obteniendo un precio promedio de referencia para cada ítem, en este sentido es importante aclarar que, estos precios fueron autorizados en el año 2019 por el Equipo Económico Nacional, a través de la Nota Nro. EEN/136/2020.

Seguidamente se detallan los precios unitarios utilizados para la estimación de los precios de referencia:

Ítem	Tipo de vehículo	Características	ALUMICAVEL	Mayo Aluminio y Accesorios SA	CENTRO NAÚTICO	Precio unitario Estimado ANDE	Cantidad	Precio Total to autorizado por N EEN Nro. 136/2 (G)
1	Embarcación	Casco con motor fuera de borda de 25 Hp	43.000.000	44.000.000	45.000.000	44.000.000	5	220.000.000
2	Embarcación	Casco con motor fuera de borda de 5 Hp	29.000.000	31.000.000	30.000.000	30.000.000	1	30.000.000
3	Embarcación	Casco con motor fuera de borda de 150 Hp	235.000.000	240.000.000	215.000.000	230.000.000	1	230.000.000
Total			307.000.000	315.000.000	290.000.000	304.000.000		480.000.000

De modo a proseguir con los trámites de rigor remitimos todas las documentaciones respaldatorias utilizadas para la captación de precios.

Ing. Fidel Giret Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director
11 MAYO 2021

Ing. Fabio A. Paredes S.
Jefe. Dpto. Mantenimiento de Vehículos